



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TECOMAN, COL.

Dir. General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

LICENCIA DE CONSTRUCCION

FOLIO

2024 / 002250

FECHA DE REGISTRO

15/NOV/2024

VILLAFANA EVA DEL CARMEN

RECIBO DE PAGO	FECHA DE PAGO	IMPORTE
01-066727	15/nov/2024	\$2,121.89



"La presente licencia de construcción constituye una VERSIÓN PÚBLICA de su original, se testaron los siguientes datos: 1.Domicilio del solicitante. 2.- Clave catastral del predio 3.-Superficies de construcción. Elaborada conforme a los dispuesto en los artículos 11, 26 fracción IV, 106, 122, 123, 124 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima"

P R E S E N T E

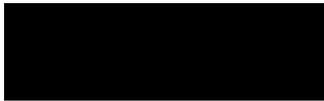
En atención a su solicitud de Licencia de Construcción, me permito comunicarle lo siguiente:

DATOS DE LA SOLICITUD

Folio	Fecha de Solicitud	Clave Catastral	Acredita Propiedad con:
2250	15/noviembre/2024		INE, PREDIAL, ESCRITURAS
	Ubicación del Predio		Datos del Propietario

JUAN DE LA BARRERA 70
28100, UNION
TECOMAN, TECOMAN

VILLAFANA EVA DEL CARMEN



Conforme a los planos y/o croquis presentados, se concede autorización, para que, sujetándose a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Tecomán, y demás leyes y reglamentos vigentes que competen a la materia, se efectuen los siguientes trabajos:

DATOS DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION

Uso Actual

LOCAL COMERCIAL

Vigencia del Permiso

Del 15/noviembre/2024 al 15/noviembre/2025

Director Responsable de Obra: ARQ. HECTOR VERDUZCO ESPINOSA

Registro No. 012

Tipo(s) de Obra(s)

Uso(s) Específico(s) Solicitado(s)

Nivel Medidas / Superficie

AMPLIACION Y/O MODIFICACION	HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA VIVIENDA PLURIFAMILIAR	PB	
AMPLIACION Y/O MODIFICACION	HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA VIVIENDA PLURIFAMILIAR	PA	

Descripción de la Obra

ACCIÓN DE AMPLIACION PE PA: QUEDANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCIÓN DE

Este permiso tiene vigencia durante el periodo señalado anteriormente, deberá permanecer en un lugar visible dentro de la obra y en caso de no haber terminado la obra deberá refrendarse en un máximo de seis meses a partir de la fecha de expiración.

Asimismo los predios, lotes y edificaciones construidos en esta zona estarán sujetos al cumplimiento de los siguientes lineamientos, de conformidad con el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima;

Programa: 52 - PROG. MPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLL

Densidad: CC-2 - COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD MEDIA

Lineamiento

Especificaciones

SUPERFICIE MINIMA DEL LOTE	250 METROS CUADRADOS
FRENTE MINIMO DEL LOTE	15 METROS LINEALES
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO	NO MAYOR DE 0.7, LA SUPERFICIE EDIFICABLE NO DEBERA OCUPAR MAS DEL 70% DE LA SUPERFICIE TOTAL

¡ GRACIAS POR SER UN CIUDADANO CUMPLIDO !